



## **NOTA ACLARATORIA I**

Ref.:EXP. 8/2018 PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE "Servicio de orientación, asesoramiento jurídico e intermediación en temas de vivienda habitual dirigido a población en situación de vulnerabilidad social",

En la cláusula F.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Donde dice:

"(...) Asimismo, se deberá acreditar la Licenciatura o Grado en Derecho y que esté debidamente Colegiado como abogado ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears."

Debe entenderse **"que esté debidamente Colegiado como abogado ejerciente."**

Fecha de inserción en el Perfil: 12 de marzo de 2018